

## JORGE IVÁN HÜBNER GALLO (1923)

CRISTÓBAL ORREGO SÁNCHEZ  
Universidad de los Andes, Chile

RESUMEN: El autor expone una semblanza del destacado jurista chileno Jorge Iván Hübner Gallo. Se destaca su vocación humanista, su rigor académico, su apertura al progreso y su defensa de las exigencias permanentes de justicia. Se comentan sus principales obras.

La familia es el lugar al que se vuelve, y también el hondón de donde todo lo valioso emana. Por eso me alegró que una persona, al saber de esta conferencia sobre don Jorge Iván Hübner Gallo, preguntara si acaso éramos parientes. No lo somos. Solamente lo he saludado una vez, unos minutos nada más. Con todo, sus obras son un lugar al que se vuelve y un hondón de donde brota, ya desde hace muchos años, mi trabajo de enseñar; son como parte de mi familia intelectual.

Sigamos con la familia, ahora que se la combate desde todas partes. Según la cédula de identidad del Estado de Chile, Jorge Iván nació el 11 de marzo de 1923. Su familia siempre ha celebrado su cumpleaños el 11 de abril. Dicen que no saben por qué, pero a mí me parece lógico: él *nació* un 11 de abril, aunque el Estado no lo sepa. La verdad y la libertad están en la familia. Fueron sus padres don Jorge Hübner Bezanilla y doña Ofelia Gallo Schiavetti. Jorge Iván vivió hasta los 17 años en diversos países, al ritmo de la vida diplomática de su padre; pero se educó en una sola casa, en una familia. ¿No es notable que en aquello que fue el secreto de la grandeza de un hombre, esos primeros años en su casa, podamos parecernos todos?

A los 17 años, Jorge Iván terminó sus estudios secundarios en el colegio San Ignacio. Estudió Derecho en la Universidad de Chile, donde fue Presidente de la Federación de Estudiantes y el mejor estudiante de su promoción. También estudió Filosofía y, más tarde, el Doctorado en Derecho en la Universidad Central de Madrid (Universidad Complutense).

Don Jorge Iván se casó con doña María Eugenia Guzmán Sánchez, de quien envió el 12 de abril de 1978, al día siguiente de su cumpleaños. Tuvieron 7 hijos: Jorge, Contador y Diácono en la Parroquia Santa María de Las Condes; María Eugenia, Médico Pediatra; Andrés, Ana María, Luis Felipe y Pilar, abogados, e Isabel, Profesora de Matemáticas. Todos sus hijos están casados y le han coronado con 37 nietos. Se demuestra así el adagio filosófico: *bonum diffusivum sui* ("el bien es de suyo difusivo"). Con su familia ha refutado, más que con su libro, "El mito de la explosión demográfica" (1968). Desde el punto de vista argumentativo cabe destacar que, antes

de la Encíclica *Humanae Vitae* de Pablo VI, Jorge Iván Hübner deshizo magistralmente los argumentos de los teólogos progresistas que hasta el día de hoy rechazan el Magisterio de la Iglesia sobre la castidad matrimonial y la paternidad responsable.

En esa época –todavía piensan así algunas mentalidades rancias– la propaganda contra la familia se apoyaba fuertemente en la creencia de que sobran personas sobre la faz de la Tierra. Los economistas, como Julian Simon, han demostrado, por el contrario, que nadie sobra, sino que, muy por el contrario, falta abrirse más a la inmigración y revertir el descenso poblacional en algunas zonas del planeta. Hace unas semanas *The Economist* titulaba uno de sus editoriales: “Work longer, have more babies”, pues uno de los pocos desastres anunciados y seguros es el de la implosión demográfica en Europa. En China también hay problemas de envejecimiento de la población. ¡Si le hubieran hecho caso a Hübner!

Mas el empeño del jurista chileno no era puramente teórico. Fue la suya una posición valiente, profética y cristiana, católica, en defensa de los más débiles y de la familia contra las fuerzas unidas del socialismo y del capitalismo. Por eso, en otras de sus obras defendió una visión adecuada de los derechos humanos, sin ceder ni a sus interpretaciones colectivistas ni al rampante individualismo que exige que, so pretexto de “derechos humanos”, todos los bienes se le sometan, hasta las cosas más sagradas, como la perpetuidad del vínculo matrimonial y la estabilidad de la familia. El siglo XX ha presenciado los más atroces atropellos de la dignidad de la persona humana a manos de quienes decían defender algunos de sus derechos. Basta con recordar, por ejemplo, las declaraciones de derechos humanos, tanto en las constituciones de los países comunistas como en las de los países occidentales, acompañadas de una “conjura contra la vida” (Juan Pablo II, *Evangelium Vitae*) y de la violación de los derechos más básicos de las personas –especialmente de los niños, las mujeres y los ancianos–, de las familias y de las naciones.

Jorge Iván Hübner Gallo ofreció una explicación profunda y cristiana sobre estos temas en “Panorama de los derechos humanos” (1973), publicado en Chile y en Argentina, “Los derechos humanos y el bien común” (1977), “Derechos humanos y cultura occidental” (1979) y “Los derechos humanos: historia, fundamento, efectividad” (1994). Informando adecuadamente de las diversas ideologías que han procurado fundamentar los derechos humanos, Hübner ha defendido la concepción del derecho natural, que ancla las exigencias inalienables de los derechos subjetivos proclamados por las fuentes positivas en una ley natural objetiva y universal, que expresa la dignidad de la persona humana en sus derechos y deberes fundamentales.

Sus obras generales sobre el Derecho han sido, por otra parte, el punto de referencia de numerosos estudiantes y docentes, siempre necesitados de una exposición clara, sistemática y completa de las nociones fundamentales del Derecho y de la Ética y la Antropología subyacentes. En su “Introducción al Derecho” y en su “Manual de Filosofía del Derecho”, libros editados con sucesivas adaptaciones y variaciones en el

título desde 1952 y 1954, respectivamente, el jurista ofrece una guía para el estudio, estudio que debe ser complementado –nos advierte– “por la asistencia regular a clases” –es decir, traduzco yo ahora, por clases que hacen algo más que repetir un Manual– “y por un buen plan de lecturas complementarias” (1952, Prefacio). Más allá de recordar aquí la amplitud de los temas abordados, desde los derechos humanos hasta la aplicación del Derecho, cabe destacar que siempre tomó en serio a los autores más relevantes, desde los más lejanos a su posición –como el entonces omnipresente Hans Kelsen– hasta los más cercanos e inspiradores, como los romanos pontífices. En este sentido, la apertura mental de un profesor católico contrasta con aquellos intelectuales laicistas que suelen citarse solamente entre ellos mismos.

Si de esta ecuanimidad podemos aprender, más todavía nos enseña el espíritu general que lo animaba: “Nuestra experiencia de la cátedra –afirmaba en 1958– nos ha ido confirmando cada vez más en la convicción de que, antes que transmitir un gran volumen de conocimientos memorísticos, es indispensable enseñar al alumno las líneas esenciales de cada materia, incitándolo a asimilar las ideas para forjarse su propia concepción de las cosas. En último término, solo sabe verdaderamente el que es capaz de distinguir lo fundamental de lo accesorio, lo esencial de lo superfluo” (1958, Prefacio). En el mismo plano inspirador se encuentra su adhesión a un fundamento perenne del Derecho. “Los principios éticos fundamentales, que constituyen la médula del orden social y de los sistemas legislativos, permanecen invariables a través de los siglos, porque están enraizados en la naturaleza misma del hombre y de la sociedad” (1984, Prólogo). Así también declaraba en 1992: “el espíritu que anima esta obra es el mismo de sus versiones anteriores. Nuestra visión de la persona humana, de la sociedad y del Derecho, fundada en la filosofía cristiana –que es coincidente con el testimonio de la razón natural–, es la fuente vivificante que inspira y fortalece estas páginas” (1992, Prólogo).

Jorge Iván Hübner Gallo estuvo abierto a todos los progresos de la civilización. En 1995 hacía ver que el mundo “ha experimentado enormes transformaciones, que se han originado especialmente por el acelerado y prodigioso progreso de la ciencia y la tecnología, que podemos simbolizar, entre las hazañas más extraordinarias de la especie humana, con la elevación de las condiciones de vida de los pueblos, el conocimiento y dominio de la energía atómica, la computación, el avance de la medicina, el desarrollo universal de las comunicaciones y el desplazamiento del hombre hacia el espacio ultraterreno” (1995, Prólogo). Hübner había señalado ya –cuando en nuestro país, tan provinciano, todavía se construía un Estado moderno hipertrofiado– la superación del Estado por lo que hoy llamamos globalización (1963, 270-272). El soñaba entonces con un orden mundial justo, más allá de las tremendas tensiones internacionales de la guerra fría.

Sin embargo, ni la contemplación del progreso ni la constatación de la unificación del mundo cegaron sus ojos ante esa inmensa proliferación de injusticias a la

que ahora asistimos. “Lamentablemente, el fabuloso progreso material que caracteriza al siglo XX no ha sido acompañado de un perfeccionamiento paralelo de la conciencia y la práctica, por parte del hombre contemporáneo, de su filiación divina y de los principios fundamentales e inmutables, de carácter espiritual y moral, que deben regir su existencia” (1995, Prólogo).

Hübner Gallo merece un lugar entre los juristas chilenos de siglo XX porque, desde su atalaya de formador de juristas, vio más lejos y más hondo lo que sucedía con el Derecho en Chile y en el mundo. Vio, sobre todo, lo que podría suceder si la frivolidad de las ideologías reinantes llegaba a dominar sobre las mentes y sobre las leyes. Mas no se rindió ante la perspectiva de que, por desgracia, así sucedía cada vez más, sino que lanzó el desafío a quienes hemos venido después. “La gravísima crisis que afecta al mundo actual, cuyas dimensiones y características parece superfluo describir, está señalando imperiosamente la misión del hombre contemporáneo, a la que deben cooperar con especial denuedo las nuevas generaciones, en las que se destaca la juventud universitaria. Junto a la promoción y defensa de esos principios permanentes, que constituyen el aspecto más alto y noble del hombre, corresponde al Derecho, que es un importante instrumento de la ética en el orden social, contribuir eficazmente a la realización, en el país y en el mundo entero, de sus elevados objetivos, que son el Orden, la Paz, la Seguridad, la Justicia y, en suma, el Bien Común de la sociedad” (1995, Prólogo).

En su personal aporte a estos ideales, el eximio jurista fue también Diputado por el Partido Conservador, entre 1961 y 1965, y Miembro de la Tercera Comisión Legislativa de la Junta de Gobierno Militar. Sus acciones estuvieron guiadas por la doctrina de la Iglesia sobre la responsabilidad cívica de los católicos, una doctrina que él estudió y recogió en su libro “Los católicos en la política” (1950). Ahora que asistimos a una desbandada de muchos católicos prominentes en la vida pública, de esos que todavía quieren usufructuar del nombre de Cristo para ganar votos, pero no están dispuestos a defender los principios no negociables del derecho natural y de la fe católica, ahora ¡cuánta falta nos hace la claridad de ideas de Jorge Iván Hübner!

Con cincuenta hombres formados con su temple podríamos detener esta ola corruptora que anega cada día más nuestra vida pública.

Tras su larga andadura de jurista y de maestro, durante la cual regentó la Cátedra de Introducción a las Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, de la que es Profesor Titular, don Jorge Iván Hübner Gallo ya se retira, ya es testigo silente de la Humanidad que sufre.

Quizás la pregunta por nuestro parentesco —aludida al comenzar esta intervención— se debía a la extrañeza por lo que se estima como un homenaje a un hombre vivo, cuando, por muy destacado que este sea, una antología de dos siglos parece mejor reservada para los juristas definitivamente entrados en la Historia. Mas

no se ha intentado aquí un homenaje. El propósito ha sido que otros aprendan de él. Que otros lean sus obras; mas, que asuman la carga de esta dedicatoria: "a todos los que buscan, más allá de la letra de los textos legales, el Espíritu de la Verdad, la Justicia y el Bien" (1963). Y cuando el escepticismo nos tienta, que nos anime el poeta:

Yo no sé si la justicia se hará un día,  
pero el Cristo vive en los ojos de los pobres.  
Yo no sé si la razón es quien conduce,  
pero un viento de Dios pasa en la historia.

Jorge Hübner Bezanilla: "Yo no sé"

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Los católicos en la política* (Santiago, Zig-Zag, 1950, 1959).  
*Introducción al estudio de las ciencias jurídicas y sociales* (Santiago, Universitaria, 1951).  
*Introducción a la teoría de la norma jurídica y la teoría de la institución* (Santiago, Jurídica, 1951).  
*El nuevo Estado español: bases jurídicas* (Santiago, Universitaria, 1952).  
*Manual de introducción a las ciencias jurídicas y sociales* (Santiago, Jurídica, 1952, 1958).  
*Manual de filosofía del derecho* (Santiago, Jurídica, 1954, 1963).  
*La filosofía del derecho en Chile* (Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1960).  
*Introducción al derecho* (Santiago, Jurídica, 1966, 1976, 1984, 1992, 1995).  
*Panorama de los derechos humanos* (Santiago, Andrés Bello, 1973; Buenos Aires, Eudeba, 1977).  
*Los derechos humanos. Historia, fundamento, efectividad* (Santiago, Jurídica, 1994).